



## MOCIÓ

"En los últimos meses hemos vivido un repunte de la inestabilidad y vulneraciones de los derechos humanos del pueblo palestino haciendo más frágil si cabe la situación de este pueblo que desde hace 70 años ha vivido bajo el colonialismo y *apartheid* y que hoy celebra el *Nakbah*, día de luto nacional por la expulsión o huida de gran parte de la población palestina de sus hogares como consecuencia del nacimiento del Estado de Israel y en 1948 en el caso de Cisjordania y la Franja de Gaza, también bajo ocupación militar desde 1967.

El pueblo palestino constituye el mayor grupo de población que más tiempo permanece en el exilio. Actualmente se contabilizan más de cinco millones de personas con estatuto de refugiado que viven en el Líbano, Siria, Jordania y más de dos millones en Gaza y Cisjordania. De estas últimas, 1,4 millones viven en alguno de los 58 campamentos, gestionados por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA).

Además de los servicios que presta UNRWA para la atención a las personas refugiadas, la presencia y trabajo de esta entidad en Gaza y Cisjordania, es un elemento de gran importancia en cuanto a la seguridad y estabilidad política de la zona. Como sucede con el resto de agencias de Naciones Unidas, la financiación depende de las contribuciones que realizan los Estados miembros, siendo Estados Unidos el primer donante en el caso de UNRWA, aportando un tercio de la financiación del total de la Agencia.

El Gobierno de Estados Unidos ha anunciado recientemente una reducción drástica de sus contribuciones a UNRWA lo que pone en riesgo la supervivencia de los programas incorporando un nuevo elemento de inestabilidad en la región junto con las declaraciones y actuaciones de Trump, sobre el traslado de la embajada norteamericana a Jerusalén reconociendo esta ciudad como capital del Estado de Israel, contradiciendo los acuerdos logrados basados en el consenso y negociación entre estas dos poblaciones en conflicto.

Esta situación abre un escenario contraproducente que permite que otros estados soberanos se sumen a una actitud que, de origen, quebranta el derecho internacional, cuyos actuaciones no harán sino más dificil el camino de retorno, perpetuando el conflicto y eliminando cualquier base consensuada de negociación sobre el estatuto de Jerusalén.

El estatus de Jerusalén ha sido uno de los ejes en las negociaciones mantenidas por las partes en conflicto. La parte oriental fue ocupada en 1967 y en 1980. El Parlamento israelí aprobó la Ley de Jerusalén de 1980, donde Israel declaró unilateralmente a la ciudad como capital 'eterna e indivisible' del Estado israelí, declaración que fue condenada por la Resolución 478 del Consejo de Seguridad, del 20 de agosto de 1980, declarándola como 'una violación del derecho internacional' y censurándola «en los términos más enérgicos», ya que 'supone un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera'. Además, esta resolución vinculante para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, hace un llamamiento a los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiren tales representaciones de la ciudad y apela a que cualquier negociación sobre el estatuto de Jerusalén debe ser consensuada en el seno de Naciones Unidas.

Las últimas protestas por la inauguración de la embajada de Estados Unidos en Jerusalén, se han saldado con una masacre con 52 fallecidos (8 de ellos menores de 16 años) y más de 2.000

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 31 DE MAIG DE 2018

10

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	02/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
PRIMER/A TINENT D'ALCALDE - ALCALDIA	SANDRA GOMEZ LOPEZ	02/07/2018	ACCVCA-120	2201765137995889168

Comentado [DY1]: Ninguna crítica contra Hamás, máximo responsable de lo que ocurre dentro de la Franja de Gaza y que ha utilizado y utiliza civiles, niños incluidos, como escudos humanos tal y como confirmó Fathi Hammad (Hamás). Además, mantiene una politica dictatorial contra oposición y homosexuales; por ejemplo, en 2017 se ordenó ahorcar a Ashraf Abu Leila, Hisham Alu y Abdallah Nashar sin juicio previo, y en 2016 se ejecutó a Mahmud Esthewi, comandante de Hamás, por "prácticas homosexuales", tras ser torturado durante casi un año.

Comentado [DY2]: Para el redactor y promotor de esta moción el oeste de Jerusalén, Tel Aviv, Haríá y todas las ciudades israelies dentro de las lineas de armisticio de 1940 están bajo "ocupación" israeli, y no solamente las localidades palestinas de Cisjordania, un pensamiento que comparte Hamás y que de forma oficial rechaza la Autoridad Nacional Palestina.

Comentado [DY3]: Omisión de la responsabilidad por una parte de Transjordania / Jordania tras la anexión de Judea y Samaria (Cisjordania 1950), y de Egipto de la Franja de Gaza lo que impidió la creación de un Estado árabe según exigía la Resolución 181 de Naciones Unidas.

Comentado [DY4]: El estatuto de refugiado no se hereda, ¿salvo que sean palestinos? ¿Por qué los refugiados palestinos si pueden regresar amparándose en el mal llamado "derecho al retorno", pero se le niega al judío a regresar a su patria ancestral (sionismo)? Es totalmente injusto para el resto de refugiados que palestinos que no nacieron dentro de la región de Palestina (previo 1948), se beneficien de este derecho que al resto de refugiados del mundo se les nieza.

**Comentado [DY5]:** ¿Cómo es posible que se denominen "territorios palestinos" y los palestinos que viven en dichos territorios sean considerados "refugiados"?

Comentado [DY6]: También cuando sus escuelas son utilizadas como almacenes de misiles de Hamás (2014), hasta en cuatro ocasiones.

Comentado [DY7]: \$\$ \$\$ & Qu'e "derecho internacional" exactamente?

Comentado [DY8]: La Resolución 478 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, aprobada por 14 votos a favor, NO es vinculante puesto que no está amparada bajo el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

**Comentado [DY9]:** Protestas violentas, con instrucciones claras y probadas de invadir territorio soberano israelí.

Comentado [DY10]: La moción omite descaradamente que 50 de los muertos eran miembros del grupo terrorista Hamás, según declaró en su momento Salah Bardawil, miembro destacado del gobierno gazatí.





heridos, aumentando la tensión y la escalada de violencia y la alarma internacional. A este acto se suman otros segregativos como la construcción de muros y asentamientos israelíes en territorios palestinos. La Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU del 23 de diciembre del 2016, aprobada por 14 miembros del Consejo de Seguridad, entre ellos España y que contó con la abstención de Estados Unidos, afirma que dichos asentamientos son contrarios al respeto del derecho internacional.

A esta situación hay que añadir otros hechos recientes como son los del pasado viernes 30 de marzo, cuando se produjo una protesta a lo largo del muro que separa Gaza de los territorios controlados por Israel, donde centenares de palestinos y palestinas recorrieron este muro conmemorando el día de la Tierra Palestina, un hito que según Palestina recuerda las confiscaciones de tierras de palestinos y palestinas en Israel en 1976.

Estas protestas fueron contestadas por el ejército israelí con tiros hacia la multitud, incluso con balas reales desde la otra parte del muro. Esta respuesta provocó 35 muertos, entre ellos un menor de 16 años, y más de 5.500 personas heridas. Según la Media Luna Roja de Gaza hubo 1739 personas heridas de bala, entre ellas 233 menores, con heridas muy graves. Esto supone otro efecto pernicioso: el colapso de los hospitales de la Franja de Gaza.

No son pocas las resoluciones, dictámenes y condenas que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha realizado al respecto, en el año 2000, 'exhorta a Israel, la potencia ocupante, al hecho de que no explote, destruya, agote, ni ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado' y 'reconoce el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por el que constituya una amenaza para ellos'.

También en el año 2003 mostró su preocupación, ya que el muro construido por Israel en el territorio palestino ocupado, que se aparta de la línea del armisticio de 1949 (Línea Verde) 'ha comportado la confiscación y destrucción de tierras y recursos palestinos, la perturbación de la vida de miles de civiles protegidos y la anexión de facto de extensas zonas del territorio, y subrayando que la comunidad internacional se opone unánimemente a la construcción de este muro'.

Por su parte, la Corte Internacional de Justicia, en su Dictamen del 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, concluyó que 'la construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante en el territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional' y que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción de dicho muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por esta construcción.

No puede eludirse que en marzo de 2017, un informe de un organismo de la ONU, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, declaró que Israel es un Estado de apartheid y estableció que los gobiernos 'deberían apoyar las medidas de boicot, desinversión y sanciones [BDS] y responder de manera positiva a los avisos de estas iniciativas'.

Por lo tanto, en cumplimiento de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad señaladas, del dictamen de la Corte Internacional de Justicia y de las Resoluciones de la

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 31 DE MAIG DE 2018

182

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	02/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
PRIMER/A TINENT D'ALCALDE - ALCALDIA	SANDRA GOMEZ LOPEZ	02/07/2018	ACCVCA-120	2201765137995889168

Comentado [DY11]: El derecho a legítima defensa - el propósito de la valla y no el de "segregar" - está contemplado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y según el Derecho Internacional se permite una reacción inmediata contra agresiones antijurídicas actuales o inminentes con el objetivo de repeler ataques presentes o futuros, en este caso atentados contra población civil.

Comentado [DY12]: Debido a que Cisjordania nunca tuvo soberania previa a 1967 - fue anexionada ilegalmente por Jordania 1950 -, el término empleado según la Ley Internacional para estos territorios es el de "territorio en disputa", pues nunca fueron palestinos ya que Israel los conquistó a Jordania.

Comentado [DY13]: Lo que se decide en el Consejo de Seguridad no está considerado como Ley Internacional, sino que sirve como referencia para un juicio, y que de llevarse a cabo podría demostrar que lo ilegal es la propia resolución del Consejo de Seguridad.

**Comentado [DY14]:** Protestas violentas, con instrucciones claras y probadas de invadir territorio soberano israelí.

Comentado [DY15]: Resoluciones que han sido promovidas por teocracias y dictaduras

Comentado [DY16]: La Valla de Defensa no es permanente, tampoco es una frontera la cual - junto con el asunto de las colonias judías - deberá ser negociada por las partes implicadas tal y como lo estipulan los Acuerdos de Oslo.

Comentado [DY17]: Según Oslo, es decir la Ley Internacional, serán "territorios palestinos" cuando las partes implicadas en el conflicto - Israel / Autoridad Nacional Palestina -, determinen mediante un acuerdo de paz duradero qué territorios serán israelíes y qué territorios serán palestinos mediante el reconocimiento de fronteras.

Comentado [DY18]: No existe anexión de ningún tipo en

Comentado [DY19]: El TIJ no tiene jurisprudencia en la región y su opinión no es vinculante, ya que para ser legitima debe ser reconocido por las partes del conflicto, e Israel no lo reconoció ya que el recurso viola las reglas de los Acuerdos de Oslo. La resolución no vinculante de la Corte Internacional de Justicia no incluyó ninguna mención al terrorismo palestino, como los ataques suicidas contra población civil israelí, razón por la cual se construyó la valla

Comentado [DY20]: Compuesto por Arabia Saudí, Baharein, Catar, Egipto, Iraq, Jordania, Kuwait, Libano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Siria, Sudán, Túnez, Emiratos Árabes Unidos y Yemén. Ni rastro de Israel.

Comentado [DY21]: La CIJ es el órgano judicial principal de la ONU encargada de decidir conforme al Derecho Internacional y Controversias de orden jurídico entre Estados de emitir opiniones consultivas respecto a cuestiones jurídicas que pueden serle sometidas por órganos o instituciones especializadas en la ONU".





Asamblea General de Naciones Unidas así como la petición de dicha Asamblea en 2015 de que Israel 'desista de todas las prácticas y medidas que violan los Derechos Humanos del pueblo palestino, en particular las que causen muertes y heridos en la población civil', presentamos la siguiente propuesta:

Este Ayuntamiento acuerda:

Primero. Condenar todas las violaciones y agresiones que se están realizando en Palestina, especialmente en Jerusalén y en los asentamientos de colonos israelíes en territorios palestinos por suponer una violación grave del derecho internacional y de los derechos humanos.

Segundo. Condenar las últimas actuaciones contra las personas que se llevan manifestando desde el pasado 30 de marzo en Gaza que provocaron más de 110 muertos y más de 5.500 personas heridas, sumándonos a la exigencia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos a que Israel rinda cuentas por estas actuaciones, así como las producidas tras la apertura de la Embajada de Estados Unidos en Jerusalén del 14 de mayo.

Tercero. Instar al Gobierno de España a que mantenga un papel activo en pro de una solución pacífica del conflicto israelo-palestino que parta del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, y que respete el derecho internacional y los derechos humanos, y a que se promueva una investigación internacional por relatores independientes.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a incrementar la aportación a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y establecer un Marco de Asociación Estratégica con dicha agencia, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como un marco de apoyo presupuestario anual que se vea reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Quinto. Apoyar programas de cooperación que actúen en territorios palestinos para establecer acciones claras y directas que garanticen la seguridad y los derechos del pueblo palestino.

Sexto. Priorizar acuerdos, convenios o contrataciones con empresas que respetan los DDHH y que no obtengan benefícios de violaciones de derecho internacional o Derechos Humanos.

Séptimo. Declarar València ciudad de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, interpretado de conformodidad con las disposiciones pertinentes del Derechos Internacional y en especial de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que reconocen y proclaman los derechos legítimos del pueblo palestinos a la libre determinación, a la integridad de su territorio y los derechos inalienables sobre sus riquezas y recursos naturales, incluidas las tierras palestinas y sus aguas.

Octavo. Declarar València espacio libre de crímenes de guerra, incluido el crimen del apartheid por lo que, en este marco, el Ayuntamiento se suma a la campaña Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAÍ).

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 31 DE MAIG DE 2018

101

ignat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	02/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
PRIMER/A TINENT D'ALCALDE - ALCALDIA	SANDRA GOMEZ LOPEZ	02/07/2018	ACCVCA-120	2201765137995889168

**Comentado [DY22]:** Sin embargo no hay condenas contra las agresiones que se vienen realizando en Israel.

Comentado [DY23]: ¿Qué "derecho internacional" lo recoge, si la ONU no crea jurisprudencia?

Comentado [DY24]: Simpatizan con el derecho de libre determinación del pueblo palestino mientras que niegan sistemáticamente el derecho de autodeterminación del pueblo judío sionismo -, derecho recogido en la Asamblea General de las Naciones Unidas, organización que si recurren a ella para difamar a Israel.

Comentado [DY25]: El ELAI está ligado directamente al BDS, un movimiento de carácter racista y corte antisemita prohibido en Francia de acuerdo a las leyes anti racismo de 2003. Canadá lo declaró ilegal en el Parlamento por 229 votos a favor y 51 en contra. En España son numerosos los juzgados que mediante la ley ponen freno a los intentos de BDS de imponer un boicot ilegal y discriminatorio contra Israel. Incluso en Ramallah, en 2014, un tribunal juzgó a varios miembros del BDS por alterar el orden público, siendo además contrario al ideario oficial de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), puesto que junto con Israel se comprometieron en su día a la solución de dos estados para dos pueblos.

Apoyar al BDS / ELAI es ir contra Oslo, Naciones Unidas, contra la Ley Internacional y contra los intereses del pueblo palestino puesto que todo lo que afecte a Israel termina por afectar a Palestina.





Noveno. Instar al Gobierno de la Generalitat a declarar el territorio del País Valenciano área o espacio de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y especialmente de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Décimo. Reconocer el derecho a las actividades legales y pacíficas de los activistas de los derechos humanos palestinos, israelíes y de otros países protegidos por la libertad de expresión y reunión, como el derecho a promover campañas de boicot, desinversión y sanciones (BDS) como acción política de acuerdo con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Decimoprimero. Condenar los ataques de descrédito y criminalización que están recibiendo las y los defensores valencianos de los Derechos Humanos del pueblo palestino.

Decimosegundo. Instar al Gobierno de España a que se replantee su presencia en el festival de Eurovisión el próximo año en Jerusalén como capital de Israel, como ha anunciado el actual presidente de Israel Benjamin Netanyahu, violando con esta decisión las resoluciones de Naciones Unidas.

Decimotercero. Comunicar el contenido de esta moción a los gobiernos de España y de la Comunitat Valenciana, al Parlamento Europeo, así como a la Misión Diplomática de Israel en España y la Misión Diplomática de Palestina en España."

## SESSIÓ ORDINÀRIA DE 31 DE MAIG DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	02/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
PRIMER/A TINENT D'ALCALDE - ALCALDIA	SANDRA GOMEZ LOPEZ	02/07/2018	ACCVCA-120	2201765137995889168

## Comentado [DY26]: Líderes fundadores del BDS:

Ahmed Moor, abril de 2010: "El BDS significa el fin del estado judio. [...] Esta creencia crece directamente de la convicción de que nada parecido a la 'solución de dos Estados' llegará a ser. Poner fin a la ocupación no significa nada si no significa tumbar al propio estado judio"

Asad Abu Kahlil, 2012: "El objetivo real de BDS es derribar al estado de Israel. Eso debe exponerse como una meta sin ambigüedades. No debe haber ninguna ambigüedad sobre el tema. Justicia y libertad para los palestinos son incompatibles con la existencia del estado de Israel".

Omar Barghouti, 2010: "Si los refugiados regresaran, no tendrías una solución de dos Estados, tendrías una Palestina junto a una Palestina."

Más tarde Barghouti declararía en un video de la web Electronic Intifada en 2013: "definitivamente nos oponemos a un estado indío"

**Comentado [DY27]:** Los argumentos, datos e historia ofenden a quienes utilizan el activismo para hacer política.

**Comentado [DY28]:** Netanyahu es primer ministro, no presidente.

Desconocer algo tan básico nos da una idea de los conocimientos de quien redactó este libelo-moción.